DNCP/DJ N° 2101/15 **Caso N° 2839**

Asunción, 16 de julio de 2015.-

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIA CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA CD PARA CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO TRAMO RANCHO ALEGRE CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY, ID N° 296.719" ----------

Que, la presente denuncia ha sido ingresada a esta Dirección Nacional por el **Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante como caso N° 2839,** de fecha 23 de junio de 2015. ----------

En la referida denuncia, el **denunciante** expresa cuanto sigue*: "EN LA PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO, ITEM 1.3.1 Enripiado piedra basalto oxidada (espesor=6 cm), 7.000,00 M2, NO CORRESPONDE LA CANTIDAD DE OBRA PARA UNA MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA"* ----------

Que, por medio de Nota DNCP/DJ N° 1780/15 esta Dirección Jurídica ha comunicado el inicio de la presente Investigación Preliminar a la Municipalidad de Itakyry a fin de que justifique lo referido en una nota y adjunte la documentación que considere pertinente. ----------

Que, mediante nota ingresada como Exp. N° 6793 de fecha 02 de julio de 2015, **el Sr. Víctor Hugo Denis, Coordinador de la UOC** de la entidad convocante ha manifestado cuanto sigue: *"Ante lo mencionado, expresamos que la Unidad Operativa de Contrataciones, procedió a la revisión detallada de la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de Cómputos, teniendo en cuenta la protesta formulada en cuanto a la cantidad del ítem 1.3.1 (7.000,00 m2) podemos resaltar que la misma no corresponde debido a que lo que se tiene en cuenta para determinar la modalidad de la contratación es el precio unitario por la cantidad del ítem, también cabe destacar que el precio de referencia de la zona para la construcción de enripiado esta entre 12.000 Gs. A 15.000 Gs. Por metro cuadrado, se detalla en el siguiente recuadro el presupuesto para la obra de referencia".* (Sic). Se transcribe el referido cuadro: ----------

OBRA: Enripiado Itakyry (TRAMO RANCHO ALEGRE – 1ra. ETAPA) LOC: Itakyry DPTO: Alto Paraná PRESUPUESTO DE OBRAS					
L= 1000 a: 7					
N°	**RUBRO**	**Ud.**	**Cantidad**	**Pr. Unitario**	**Precio Total Gs**

Abg. María José Ayala
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

1	**Marcación y preparación de terreno**				
	Marcación y preparación de terreno	GL	**1**	2.850.000	2.850.000
2	**Corte Camino y Compactado**				0
	Corte Camino y Compactado	Ml	**1000**	9.850	9.850.000
3	**Enripiado ancho = 5 metros**				0
	(ZONAS BAJADAS)				
	Enripiado de piedra basalto oxidada (espesor=6 cm)	M2	**7000**	10.215	71.505.000
6	**Limpieza y retiro de materiales sobrante**				0
	Limpieza y retiro de materiales sobrante	Gl	**1**	1.555.450	1.555.450
7	**Cartel de Obras**				0
	Cartel de Obras	Un	**1**	0	0
	Costo Total				**85.760.450**

Atendiendo a lo transcripto precedentemente esta Dirección Jurídica efectúa las siguientes consideraciones: ----------

La denuncia refiere que, considerando la dimensión de la obra, no corresponde la realización del llamado en la modalidad de contratación directa. ----------

La Convocante alega que conforme el precio de referencia de la zona para la construcción de enripiado así como las dimensiones solicitadas, no corresponde hacer lugar a la denuncia planteada. Remite asimismo el presupuesto del llamado, cuyo monto total asciende a Gs. 85.760.450. ----------

En base a lo manifestado por el denunciante así como por la Convocante, esta Dirección Jurídica procedió al análisis de la documentación del llamado, verificando en primer lugar que el costo estimado según el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), asciende a la suma de Gs. 86.000.000. ----------

En esta instancia corresponde señalar que conforme al **artículo 16 de la Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas, el procedimiento de Contratación Directa es utilizado para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos. ----------

Así las cosas, considerando que según el **Decreto N° 1324/14** el jornal mínimo diario actualmente asciende a la suma de Gs. 70.156, tenemos que el tope máximo para las contrataciones directas es de Gs. 140.312.000. ----------

Por tanto, conforme las previsiones realizadas por la Convocante, **la modalidad de contratación directa mediante la cual fue convocado el presente llamado, se ajusta a la normativa legal vigente**. ----------

Además, a partir de la verificación de adjudicaciones realizadas en distintos llamados adjudicados en el presente año, se ha observado lo siguiente: ----------

Abg. María Ic. de Ayala
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Id	Llamado	Entidad	Costo enripiado metro cuadrado
287454	CONSTRUCCION DE ENRIPIADOS DE CAMINOS	Gobierno Departamental de Canindeyú	15.500
293744	CONSTRUCCION DE ENRIPIADOS DE CAMINOS - 2DA. ETAPA	Gobierno Departamental de Canindeyú	15.500
293890	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO - CONAVI	Municipalidad de Capiibary	12.850
286823	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO	Municipalidad de Capiibary	10.000

Del cuadro expuesto se desprende que el precio estimado indicado por la Convocante, se ajusta a los precios referenciales para el rubro enripiado. ----------

Por tanto, conforme lo señalado precedentemente, es parecer de esta Dirección Jurídica que el presente llamado se ajusta a las disposiciones legales en materia de contrataciones públicas, específicamente en lo que respecta a la modalidad de contratación empleada, por lo que, no existiendo méritos para el inicio de una investigación de oficio, corresponde dar por finalizada la presente investigación preliminar de conformidad al art. 17 inc. d) del Decreto 7434/11. ----------

Abg. MARÍA JOSÉ AYALA
Dirección Jurídica-DNCP

Abg. LUIS A. GODOY DURIA
Dirección Jurídica-DNCP